

**ACTA DE FALLO**

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-009/19** - **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL”**.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del 15 quince de marzo del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante **“EL INSTITUTO”**, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras y el Integrante del Comité de Adquisiciones del Instituto, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-009/19 - **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL”**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, **“LA LEY”**, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 01 primero de marzo de 2019, se recibieron las propuestas de los licitantes , mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	Constru&Jaucar S.A. de C.V.
02	MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

**RESULTADOS** -----

De conformidad con el artículo 66 de **“LA LEY”** y el numeral 7 **“CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA”**, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

**I. Resultados de la Evaluación Legal (Administrativa)** -----

**“EL INSTITUTO”** realizó la evaluación legal de las propuestas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

<b>Constru&amp;Jaucar S.A. de C.V.</b>		
Documento analizado	Punto de la convocatoria	Motivos de incumplimiento.
Anexo 2 Acreditación del Licitante.	Numeral 5.1 inciso A.	No cumple, existe una discrepancia entre el número del domicilio Fiscal que aparece en el cuerpo del anexo y el que aparece en todas sus hojas, las cuales son membretadas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 inciso A. que a la letra establece: <i>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracción IX de la LEY.</i>
Anexo 14 de la propuesta económica.	Numeral 5.3 inciso A.	No cumple, la vigencia mencionada en su propuesta económica es de 30 días naturales, sin embargo los requisitos del inciso A Numeral 5.3 establece que asentará que su Propuesta Económica estará vigente durante 40 días, y que a

7

		<p>la letra establece: <i>La omisión en la presentación total o parcial de la "Propuesta Económica" (anexo 14) constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3. "Requisitos Económicos" de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</i></p>
--	--	--

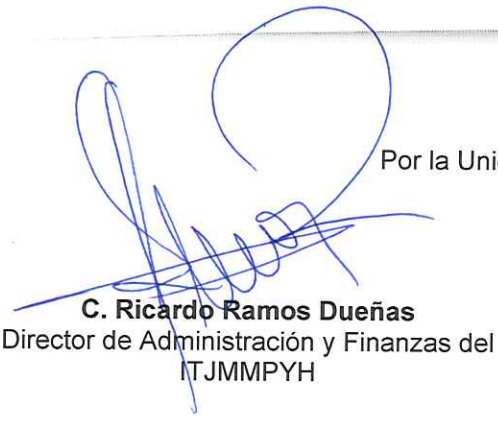
De conformidad con el Art.66 numeral 1 y 2, en correlación con el artículo 69 fracción I se desecha la propuesta del licitante **Contru&Jaucar S.A. de C.V.** por la razones expresadas en el recuadro anterior, por lo que no es susceptible de evaluación técnica.

MIRJQA CONTRUCCIONES S.A. de C.V.		
Documento analizado	Punto de la convocatoria	Motivos de incumplimiento.
Anexo 14 de la propuesta económica.	Numeral 5.3 inciso A.	No cumple, la vigencia mencionada en su propuesta económica es de 30 días naturales, sin embargo los requisitos del inciso A Numeral 5.3 establece que asentará que su Propuesta Económica estará vigente durante 40 días, y que a la letra establece: <i>La omisión en la presentación total o parcial de la "Propuesta Económica" (anexo 14) constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3. "Requisitos Económicos" de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</i>
Opinión del cumplimiento emitida por SAT no está vigente.		
Diversos de su documentos los presenta la empresa MIRAJQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		

De conformidad con el Art.66 numeral 1 y 2, en correlación con el artículo 69 fracción I se desecha la propuesta del licitante **MIRJQA Construcciones S.A. de C.V.** por la razones expresadas en el recuadro anterior, por lo que no es susceptible de evaluación técnica.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el Artículo 72 Numeral 1 fracciones VI y VII; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN No. DG-ITJMPYH-009/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL"** ya que no se presenta el mínimo de propuestas para esta licitación. -----

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.



**C. Ricardo Ramos Dueñas**  
Director de Administración y Finanzas del  
ITJMMPYH

Por la Unidad Centralizada de Compras:



**C. Julio César Jiménez Zermeño**  
Comprador del ITJMMPYH

*La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de fallo de la licitación sin concurrencia de comité DG-ITJMMPYH-009/19 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE OFICINA DE DIRECCION GENERAL".*